



**Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del
Servicio de Administración Tributaria efectuada el 22 de mayo de 2019**

En atención a lo resuelto por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT) y, con fundamento en lo previsto en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), 3, 4, 8, 46, y 47, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Acceso a la Información, se levanta la presente acta, con el propósito de registrar la resolución alcanzada por el CTSAT, respecto de la solicitud de ampliación de plazo, que fue presentada por la unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que a continuación se enuncia:

• **Folio 0610100084419 (Ampliación de plazo):**

Primero.- Con fecha 12 de abril de 2019, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100084419, con la modalidad de entrega "Copia certificada", mediante la cual se requirió lo siguiente:

"El que suscribe (...), mexicano por nacimiento, y en pleno goce y ejercicio de mis derechos civiles y políticos, de (...) años de edad, gozando de buena reputación, con Licenciatura en Ciencias Jurídicas, domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en (...), con R.F.C. (...), C.U.R.P. (...), me dirijo con todo respeto a quien corresponda de la Administración General de Evaluación, solicitándole de la manera más atenta copia debidamente certificada del expediente completo, así como los resultados de todos y cada uno de las evaluaciones psicológicas, socioeconómicas, toxicológicas y psicotécnicas que integran la prueba de confiabilidad que fue aplicada al suscrito en fecha jueves 21 y viernes 22 ambas del mismo mes de noviembre del año 2013- dos mil trece- en la Local de Servicio de Administración Tributaria de la ciudad de Torreón Coahuila, para el puesto de Oficial en Comercio Exterior, así mismo solicito el resultado general al que obtuve si fuera probatorio o no, también solicito la fecha de vigencia en que empezó a correr dicho resultado que obtuve en dicha evaluación de confiabilidad y se me informe si prescriben o quedo "vetado de por vida" y en caso de que los resultados prescriban se me borre o elimine las "mancha" que lastima mi reputación y mi nombre. Lo anterior con la finalidad de estar en condiciones de saber en qué fecha puedo solicitar una nueva oportunidad de trabajo de dicha Institución SAT, sin que me vea afectado por el resultado de años atrás, NO de nueva cuenta como Oficial en Comercio Exterior, ya que ese punto se me aclaró en el correo de agradecimiento, las pruebas antes mencionadas tienen más de 5-cinco años que me fueron aplicadas, quedando en cartera de reemplazo para nuevas áreas en las diferentes Locales de Servicio de Administración Tributaria según correo electrotécnico que recibí en fecha 25 veinticinco de noviembre de 2013 por parte de Reclutamiento y Selección de Personal de SAT/AGRS/ACORS/AORSB. El motivo de mi solicitud es que en fecha 5-cinco- de abril del presente año acudí de nueva cuenta a las oficinas de Recursos Humanos del SAT, ubicadas en Cd. Guadalupe Nuevo León a postularme para ingresar al

SAT, acredite los exámenes correspondientes, me solicitaron toda la documentación para el ingreso, se hizo la propuesta para ingresar a laborar sin embargo el día de ayer 11-once de abril 2019, acudí a las oficinas de Recursos Humanos y me informaron que tengo una "mancha" en mi expediente por NO haber acreditado los exámenes aplicados en el año 2013. Prácticamente me dejaron sin defensa alguna, desconozco si el hecho de no haber acreditado los exámenes en el año 2013 me dejaron sin posibilidad alguna de poder ingresar a la Institución. Fundo mi petición en el artículo 8 Constitucional y artículo 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública "

Asimismo, se señaló como información adicional, lo siguiente:

"Exámenes realizados en la ciudad de Torreon Coahuila en fecha jueves 21 y viernes 22 de noviembre de 2013"

De igual forma, se adjuntó a la solicitud la impresión de un correo electrónico.

Derivado de ello, se notificó un requerimiento de información adicional al solicitante, mismo que fue atendido en los siguientes términos:

"Buenas tardes, en contestación a su oficio de fecha 23 de abril de 2019 en el cual solicita acreditar la personalidad del suscrito "establece que la solicitud para el ejercicio del derecho de acceso a datos personales, deberán contener, entre otros requisitos, los documentos que acrediten la identidad del titular" me permito anexar copia de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave (...), a fin de dar cumplimiento a lo solicitado en su requerimiento de información adicional Agustín Pacheco Salazar"

Asimismo, se adjuntó copia simple de una credencial para votar.

Segundo.- Con el fin de atender la solicitud, la Unidad de Transparencia la turnó a la Administración General de Evaluación y a la AGRS.

Tercero.- Al respecto, y considerando que la AGRS solicitó la autorización del plazo a que hace referencia el artículo 51 de la LGPDPSO, en virtud de que las áreas competentes para su atención, continúan en proceso de revisión e integración de la información requerida, en cumplimiento al artículo 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el CTSAT resolvió aprobar la ampliación del mismo.

No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con la resolución establecida en la presente reunión, el suplente del Presidente del CTSAT dio por concluida la sesión.



Lic. Oscar Manuel Montoya Landeros

Coordinador Nacional de las Administraciones
Desconcentradas de Servicios al Contribuyente y
Suplente de la Titular de la Unidad de
Transparencia del SAT y Presidenta del CTSAT



Lic. Jorge Dasaev Gómez Cardona

Titular del Área de Quejas y Suplente de la Titular
del Órgano Interno de Control en el Servicio de
Administración Tributaria



Lic. Haideé Guzmán Romero

Subadministradora de Coordinación de Archivos,
Transparencia y Control de Gestión Institucional
y Suplente del Coordinador de Archivos



Lic. Nalleli Corro Aviña

Administradora de Operación de Jurídica "2", en
suplencia del Secretario Técnico del CTSAT, de
conformidad con el artículo 5, del Procedimiento
de Operación del Comité de Transparencia del
Servicio de Administración Tributaria, en Materia de
Acceso a la Información

